

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), 29 de octubre de 2021, en la fecha paso al Despacho del señor Juez los presentes expedientes para lo pertinente.

**Beatriz Adriana Vesga Villabona**  
Secretaria

Arauca (A), 03 de noviembre de 2021

- Medio de Control** : Reparación Directa  
Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicados** : 81-001-33-33-002-2015-00446-00  
81-001-33-33-002-2018-00223-00  
81-001-33-33-002-2018-00224-00  
81-001-33-33-002-2018-00232-00  
81-001-33-33-002-2018-00472-00
- Demandantes** : Javier Enrique Bent González y otros  
Ibeth Noraima Beleño Rodríguez  
Yecfri Mauricio Ruiz Palencia  
Elcy Sofia Hernández Pérez  
Luis Enrique García Rojas y otros
- Demandados** : ESE Hospital San Vicente de Arauca  
Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
- Providencia** : Auto fija audiencia inicial

Dentro de los presentes procesos se corrió traslado de las excepciones de la demanda, en donde se propuso la de caducidad.

Al no tratarse de una excepción previa de las enlistadas en el art. 100 del C.G.P cuya resolución obligatoria es previa a la fijación de la audiencia inicial, o en este si requiere la práctica de pruebas, el despacho la resolverá en sentencia junto con el mérito de las pretensiones.

Adiciona a ello, al no existir cuestionamiento sobre el agotamiento de requisitos de procedibilidad, y tampoco encajar los asuntos dentro de los supuestos establecidos en el art. 182 A del CPACA adicionado por la Ley 2080 de 2021 para dictar sentencia anticipada previo a la audiencia inicial, se

**Resuelve**

**Primero: Fijar** como fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA en los procesos de la referencia, **los días 17 y 23 de noviembre de 2021** en los siguientes horarios:

## 17 de noviembre:

Radicado	Hora
2015-00446-00	09:00 A.M
2018-00223-00	11:00 A.M
2018-00224-00	02:30 P.M
2018-00232-00	04:00 P.M

## 23 de noviembre

Radicado	Hora
2018-00472-00	09:00 A.M

Las audiencias no serán presenciales, sino que se realizarán de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en los procesos y al Ministerio Público minutos previos a las audiencias, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

**Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo [j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co).**

**Segundo: Instar a las partes** para que, en caso de tener ánimo conciliatorio, lo manifiesten al despacho desde la notificación de esta providencia, con el fin de tramitar lo pertinente, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal. Sin perjuicio de que en cualquier etapa del proceso lo puedan hacer.

**Tercero:** Ordénese por Secretaría realizar los registros correspondientes en el sistema judicial siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez